

Memorándum 56/17

Nuevo Régimen de Facilidades de Pago

Buenos Aires, 31 de octubre de 2017

En nuestro memo 39/17 informamos la creación de un nuevo régimen de facilidades de pago para la cancelación de obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, retenciones y percepciones, así como de sus respectivos intereses correspondiente a:

1. Deudas vencidas entre el 1/6/2016 y el 31/5/2017.
2. Deudas vencidas hasta el 31/5/2017 para quienes desarrollen como actividad principal la de servicios de salud y/o enseñanza.
3. Deuda por la reformulación de los planes vigentes implementados por el régimen permanente por deudas comprendidas en el punto 1
4. Asimismo, se podrán incluir obligaciones que cumpliendo las condiciones previstas en los puntos anteriores, hubieran sido incorporadas en planes de pagos anulados, rechazados o caducos.

Ahora, mediante RG 4148-E la AFIP postergó hasta el 30/11/2017 el plazo de acogimiento a dicho régimen.